



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 002-2024-A-GADMCGP

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 225 refiriéndose a los organismos y personas jurídicas de derecho público que conforman el denominado sector público en el inciso segundo menciona a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO ALCALDÍA

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Que, la Constitución de la República en su artículo 240 otorga facultades ejecutivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, de conformidad con el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 9 y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 6 establece el principio de autonomía política, administrativa y financiera, prohibiendo a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados derogar, reformar o suspender la ejecución de ordenanzas provinciales, reglamentos, acuerdos o resoluciones expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República; así como interferir en su organización administrativa;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, refiriéndose a las atribuciones del alcalde o alcaldesa dispone: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 89 literal 5 del Código Orgánico Administrativo contempla el acto normativo de carácter administrativo como actividad jurídica de la administración.

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público refiriéndose a las jornadas legales de Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y régimen especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-JTH-2024-0017-M de fecha 05 de enero de 2024, el Ingeniero Edison Oswaldo Cuenca Rosero Jefe de Talento Humano Encargado, solicita a la alcaldía del cantón Gonzalo Pizarro autorice proceder con los respectivos descuentos de atrasos y faltas, conforme indica en el régimen disciplinario del reglamento sustitutivo para la administración de talento humano del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, como también se autorice el registro de asistencia en el reloj biométrico a los señores Directores y Jefes Departamentales para su debido control de asistencia.

Que, mediante sumilla inserta, el Ingeniero Darwin Enrique Azes Llumitaxi en condición de Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro, autoriza los descuentos de atrasos, faltas y registro de asistencia de Directores y Jefes Departamentales.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución Administrativa Nro. 016-2023 que hace referencia: *Los servidores públicos que ejerzan sus funciones como Directores, Secretario General, Jefe de Talento Humano, Jefe de Comunicación Social, Jefe de Participación Ciudadana y Comisario Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro no registrarán su asistencia en el reloj biométrico institucional.*

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, notifique con la presente resolución a todas las Direcciones, Jefaturas y demás áreas señaladas en la resolución derogada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, para que de manera inmediata se registre en el biométrico a todos los funcionarios que ocupan los cargos en las Direcciones, Jefaturas y demás áreas señaladas en la resolución derogada; una vez registrados en el biométrico proceder con los respectivos descuentos de atrasos y faltas, conforme indica en el régimen disciplinario del reglamento sustitutivo para la administración de talento humano del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Dado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a los 11 días del mes de enero del año 2024.

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**